

Criterios propios de admisión en Bachillerato

El centro, en ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, establece los siguientes criterios propios de admisión para Bachillerato:

1. Compromiso con el ideario y las normas del centro

La solicitud de plaza supone la aceptación expresa, por parte del alumnado y sus familias, del proyecto educativo, las normas de convivencia y de funcionamiento del colegio.

2. Trayectoria académica y actitudinal

Se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno/a y, además, su actitud, responsabilidad y grado de implicación en el aprendizaje durante etapas anteriores.

3. Reserva del derecho de admisión

El centro se reserva el derecho de admisión o de continuidad en el centro, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Existencia de procedimientos disciplinarios graves o reiterados o manifestaciones de conductas que hayan supuesto una alteración grave de la convivencia escolar.
- Que se haya quebrantado la confianza depositada por el centro en el alumno/a o en su familia por motivos varios como la diferencia de criterios educativos.
- Falta de colaboración reiterada de la familia con el centro educativo.
- No estar al corriente de pago de las actividades extraescolares y servicios del centro.

4. Compromiso de escolarización y asistencia

La admisión implica el compromiso de cursar y asistir con regularidad a las actividades lectivas, así como de cumplir los horarios y la organización del centro.

5. Escolarización en régimen completo

La admisión en Bachillerato se realizará exclusivamente para la matrícula del curso completo; no se contempla la incorporación para cursar asignaturas sueltas.

6. Entrevista personal (si procede)

En caso necesario, el centro podrá realizar una entrevista con el alumno/a y/o su familia como parte del proceso de admisión, para valorar su adecuación al proyecto educativo.

7. Disponibilidad de plazas

La admisión estará condicionada, en todo caso, a la existencia de plazas vacantes.